

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría Legal de Gabinete**
N° 2021AL0101020797

Lic. Tirso Amante Jerez
Director General de Radio Sonora.
Presente.-

C. MARIA DEL CARMEN LUGO CORRALES
DIRECTORA DE ADMÓN.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AL/15764/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 practicada al Radio Sonora, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las recomendaciones derivadas de la Auditoría Legal efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría, por lo que se le solicita designar en un plazo de 3 días hábiles a la persona que fungirá como enlace a efecto de dar respuesta a las mismas. Asimismo, se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
Director General de Auditoría Legal



Lic. Gabriel Córdova Ramírez

**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza, Secretario de la Contraloría General.
C.P. Francisco David Rico Amarillas, Contralor Interno.
Lic. María Fernanda Romo Gaxiola, Directora General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

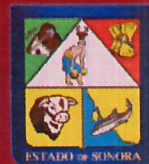
INFORME INDIVIDUAL AUDITORÍA LEGAL

DE LA REVISIÓN DE LA
CUENTA DE LA HACIENDA
PÚBLICA ESTATAL.

2021

RADIO SONORA

30 de marzo de 2022





Informe Individual
Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2021

Radio Sonora

Auditoría Legal
Número 2021AL0101020797

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Auditoría Legal de Gabinete del ejercicio fiscal 2021.

Objetivo de la Auditoría

Se realizó la Auditoría Legal de Gabinete, de conformidad con los Principios Fundamentales de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400, el objetivo de la Auditoría de legalidad del sector público es, por lo tanto, permitir al organismo auditor evaluar si las actividades de los entes auditados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Es decir, se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas que le apliquen al Ente auditado. Por lo tanto, la Auditoría Legal, fomenta la actuación conforme a la norma en el sector público.

Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría se han aplicado las siguientes normas:

- a) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.
- b) Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- c) Artículos 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

d) Adicionalmente el artículo 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

Para la realización de esta Auditoría Legal de Gabinete del ejercicio fiscal 2021, se revisó entre otras disposiciones:

- 1.- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.
- 2.- Ley de Archivos para el Estado de Sonora.
- 3.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.- Reglamento de la Ley de protección civil para el estado de Sonora.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

La ISSAI 400 ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la Auditoría Legal o de cumplimiento llevada a cabo por EFS. Define por lo tanto el reconocimiento de la INTOSAI de los principios de la auditoría de cumplimiento con autoridad (leyes, reglas y principios de una buena administración financiera del sector público y la conducta de los funcionarios del sector público). Constituye la base para las auditorías de cumplimiento de conformidad con las ISSAI.

Desarrollo de los Trabajos

Se realizó la Auditoría Legal de Gabinete, mediante el oficio de notificación de Auditoría Legal de Gabinete N°2021AL0101020797 al ejercicio fiscal 2021, identificado con el número ISAF/AL/15764/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021. Mediante el cual se le informó que personal del ISAF, realizará la Auditoría Legal de Gabinete siendo los CC. **Lic. Gabriel Córdova Ramírez**, Director General de Auditoría Legal, **C.P. Jesús Abraham Castro Cornejo**, **Lic. David Humberto Pacheco Hurtado**, Auditores Supervisores, **Lic. María Gloria Velázquez Félix** y **Lic. Claudia Sofia Puente Adame**, Auditoras Supervisoras de este Instituto, con el objeto de iniciar los trabajos de Auditoría Legal de Gabinete, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para tal efecto al mencionado oficio se anexo Cuestionario de Auditoría Legal, consistente en **12** preguntas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.

4

A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de Auditoría Legal de Gabinete, la persona que se encargó de proporcionar y suministrar información fue la **C. María del Carmen Lugo Corrales**, quien se desempeña como Directora de Administración de **Radio Sonora**, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada una de las preguntas selectivas que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo:

Recomendación Atendida

1. El Ente fiscalizado, mediante oficio no. DGRS-329/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, no adjunto documentación soporte de cumplimiento de si cuentan con el marco normativo aplicable actualizado en los respectivos medios electrónicos.

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación:

El Ente fiscalizado, mediante oficio no. DGRS-122/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, anexa liga de acceso donde se encuentra publicado el Reglamento interior en el Boletín Oficial del gobierno del Estado: <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2008/febrero/2008CLXXXI12II.pdf>. Por lo tanto, cumple con la documentación solicitada y esta recomendación queda Atendida.

Recomendación No Atendida

2. El Ente fiscalizado, mediante oficio no. DGRS-122/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, manifestando que las causas y motivos para no entregar la información solicitada se debió que al momento del vencimiento de la entrega de la información no contaban con un Informe Técnico por parte de la Coordinación Estatal de Protección Civil. Anexan Informe Técnico recibido en Radio Sonora el 03 de febrero de 2022, emitido por la Coordinación Estatal de Protección Civil. asimismo, informan que continuaran con el procedimiento que establece protección civil para el registro del Programa Interno de Radio Sonora.

Normatividad Infringida:

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, artículos 20 y 22, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, artículos 6, 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

4.

Recomendación:

Se recomienda realizar el procedimiento que establece el Informe Técnico emitido por parte de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para concluir con el registro del Programa Interno de Protección Civil de Radio Sonora ante la autoridad competente y estar en posibilidad de atender la presente recomendación.

Recomendación No Atendida

3. El Ente fiscalizado, mediante oficio no. DGRS-122/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, manifestando que las causas y motivos por lo cual no se cumplió con la información solicitada fue debido a que las disposiciones para el registro de archivos en el Estado de Sonora no han sido establecidas por el responsable que en este caso y con fundamento y con fundamento con el artículo 74 de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora es el Archivo General del Estado de Sonora. De igual manera, informan referente a la inscripción en el Archivo Nacional están a la espera de la liberación del calendario para el registro en Sonora que tentativamente es durante el mes de junio del 2022.

Normatividad Infringida:

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, artículo 11, fracción IV de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, artículos 6, 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

De lo anterior mencionado, una vez que se libere el calendario, se recomienda realizar la inscripción y enviar el registro del Archivo correspondiente, para estar en posibilidad de atender la presente recomendación.

Recomendación Atendida

4. El Ente fiscalizado, mediante oficio no. DGRS-329/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, no adjunto documentación soporte de cumplimiento de si cuentan con la unidad responsable del Archivo de Concentración.

Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación:

El Ente fiscalizado, mediante oficio no. DGRS-122/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, manifestando que las actividades del responsable del archivo de concentración en este momento son realizadas por el Coordinador de Archivos de Radio Sonora. Por lo tanto, esta recomendación queda Atendida.

4

Responsabilidades del sujeto de fiscalización respecto de la Auditoría Legal

El sujeto de fiscalización es responsable de que todos los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplan con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión de que, en todos los procesos de la información generada, se cumplan las disposiciones legales que los rijan.

Responsabilidad del auditor sobre la fiscalización de la Auditoría Legal

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información presentada y que esta se haya realizado, conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicable conformidad con lo establecido en los elementos y principios de la Auditoría Legal o de cumplimiento.

Como parte de una Auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

Resumen de los resultados

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención a las recomendaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron **2** recomendaciones que se presentan para su atención.

Limitantes durante nuestra fiscalización

En apego al Decreto emitido y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora con fecha 25 de Marzo de 2020, por el que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la Conservación y Mejoramiento de la Salubridad Pública General del Estado de Sonora y donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Controlar, Combatir y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19; en su ARTICULO TERCERO

4

donde se establece como prioridad preservar la vida y la salud a partir de la indicación general y ejecución de la estrategia integral “Quédate en Casa” y “Distanciamiento Social” así como su ARTICULO CUARTO que conmina a las dependencias de la Administración Pública Directa y Paraestatal del Estado de Sonora a adoptar de inmediato modalidades de teletrabajo, trabajo a distancia o análogos, a efecto de que los servidores públicos puedan seguir laborando sin que sus actividades impliquen el trabajo presencial y donde se ratifica el TERCER punto del Acuerdo emitido y publicado el 17 de Marzo que a la letra establece: Los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Directa y Paraestatal del Estado de Sonora, respetando sus derecho laborales, adoptarán las medidas necesarias y urgentes para que no asistan a los Centros de Trabajo.

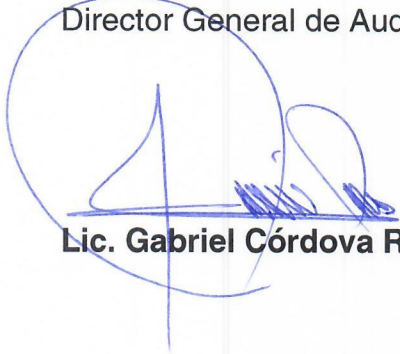
En virtud de lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización, a través de su Titular, emitió Acuerdo el cual fue presentado y publicado en página web del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con fecha 23 de Marzo del 2020 y en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 24 de marzo de 2020, en lo que respecta a los tiempos de Ley para llevar a cabo los trabajos de auditoría, entrega y notificación de resultados mediante Actas de Auditoría de Pre-cierre, Pronunciamientos, respuesta a observaciones y recomendaciones de Pre-cierre así como Acta de Cierre e Informes Individuales; estos limitan y afectan los trabajos de Auditoría al presente Sujeto de Fiscalización.

Dictamen de la revisión

Hemos auditado que todos los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos desarrollados por esta Entidad, cumpla con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas respecto del desarrollo de las actividades correspondientes al ejercicio 2021 de **Radio Sonora**.

En nuestra opinión, la Información auditada del ejercicio 2021 que contiene lo descrito en el párrafo anterior, a excepción de las situaciones recomendadas y señaladas en el presente informe, está preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones relevantes de la normativa aplicable.

Atentamente
Director General de Auditoría Legal



Lic. Gabriel Córdova Ramírez



**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**